

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., octubre cinco de dos mil veintitrés.

Proceso : Pertenencia
Radicación : 25-286-31-030-01-2020-00433-01

1. En auto del 23 de junio de 2023 el juzgado civil del circuito de Funza rechazó la reforma a la demanda presentada por la parte actora, en razón a que no se subsanó en tiempo conforme al auto inadmisorio del anterior 7 de marzo de esa misma anualidad.

En oportunidad, recurre en reposición y subsidiaria apelación el demandante pidiendo la revocatoria de la decisión, aduciendo que con la reforma se está solicitando unas pruebas “*indispensables*” para decidir el asunto¹.

El a-quo mantuvo su decisión, proveído del 4 de agosto de 2023², y concede la apelación ante este Tribunal en el efecto devolutivo; no obstante, encontrándose el proceso para decidir la alzada, se allegó escrito en el que ante el a-quo el recurrente desiste del recurso.

2. Para resolver se atiende a que de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, las partes pueden desistir de “*los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido*”, y considerando que en este evento el apoderado está facultado expresamente para desistir en el mandato conferido³ y que aún no se había emitido el pronunciamiento que resuelve el recurso la alzada contra el auto proferido el 23 de junio de 2023, se accederá al desistimiento presentado, sin condena en costas pues no se advierte su causación.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la demandante Ana Agripina Vanegas Ávila, contra la providencia proferida el 23 de junio de 2023 por el juzgado civil del circuito de Funza, que rechazó la reforma a la demanda formulada.

Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

Ejecutoriado este proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado

Juan Manuel Dumez Arias

¹ Fl. 0096 Carpeta digital 0001CuadernoPrincipalT1-0001CuadernoPrincipalT1 Firmado Por:

²² Fl. 0101 Cuaderno Principal P2

³ Fl. 0042 Carpeta digital 0001CuadernoPrincipalT1-0001CuadernoPrincipalP1

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a04958ba7f89722f5d76a2579d1ea5d24e6e117fa966afb40de1f31955df15**

Documento generado en 05/10/2023 02:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>